

COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Décima Octava Sesión Extraordinaria

En la Ciudad de México, siendo las 10:06 horas del 26 de octubre del dos mil veintidós y, a su vez, atendiendo al Acuerdo INE/JGE34/2020, por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19 y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se reunieron de manera virtual, a través de la Plataforma WEBEX:

Asistentes

C. Dania Paola Ravel Cuevas	Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
C. Norma Irene de la Cruz Magaña	Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. José Martín Fernando Faz Mora	Consejero Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

Representantes del Poder Legislativo

C. Armando Olán Niño	Partido Acción Nacional
C. Julio César Curiel	Partido Revolucionario Institucional
C. Carlos Pérez Salazar	Partido de la Revolución Democrática
C. Julio López Martínez	Movimiento Ciudadano
C. Jaime Miguel Castañeda Salas	MORENA

Representantes de Partidos Políticos

C. Álvaro Daniel Malvaez Castro	Partido Acción Nacional
C. Luis Cuenca Pineda	Partido Revolucionario Institucional
C. Alejandro Padilla Zepeda	Partido de la Revolución Democrática
C. Fernando Garibay Palomino	Partido Verde Ecologista de México
C. Sara Pérez Rojas	Partido del Trabajo

C. Guillermo Cárdenas González Movimiento Ciudadano
C. Adrián Mendoza Varela MORENA

Invitados

C. Gabriel Mendoza Elvira Director Jurídico

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Dio inicio a la sesión virtual de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, asimismo, agradeció la presencia de la y los Consejeros Electorales, integrantes de la Comisión, a las y los Consejeros del Poder Legislativo, a las representaciones de los partidos políticos, así como invitado al Director Jurídico y demás participantes.

De igual manera, refirió que, el Consejero Jaime Rivera Velázquez, no asistiría a la sesión, dado que se encontraba atendiendo una comisión institucional.

Solicitó al Secretario Técnico verificar la existencia del quórum legal para sesionar.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Informó la existencia del quórum legal para sesionar e indicó como punto único del orden del día:

ÚNICO: Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en materia de estructura de los Organismos Públicos Locales.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Dejó el orden del día a consideración de las y los presentes, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Técnico, someterlo a votación.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Sometió el orden del día de manera nominal, a votación de las y los Consejeros integrantes de la Comisión, el cual fue **aprobado por unanimidad**.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Solicitó al Secretario Técnico, dar cuenta del punto único del orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Señaló el punto único del orden del día, correspondía a la presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en materia de estructura de los Organismos Públicos Locales.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Realizó una breve presentación del proyecto, señalando lo siguiente:

La reforma propuesta obedece a la necesidad de garantizar que los OPL cuenten con el personal especializado básico para la adecuada coordinación entre el INE y los OPL, en el marco de los procesos electorales.

La experiencia de ocho años a partir de la reforma político-electoral ha llevado a concluir que los OPL requieren para una adecuada coordinación con el INE, personal especializado en organización electoral, educación cívica y capacitación electoral, jurídico y contencioso, administración, informática, prerrogativas y partidos políticos, e igualdad de género y no discriminación, asegurando con ello, el cumplimiento de los valores y principios que rigen la materia electoral.

La propuesta pretende modificar dos artículos del Reglamento de Elecciones, el 19 y el 24. El primero para establecer criterios como; paridad de género, prestigio público y profesional, conocimientos en materia electoral, así como la facultad del OPL para designar a su funcionariado, respecto de la definición de su estructura ocupacional mínima, para la coordinación entre el INE y el OPL.

El segundo refiere la debida coordinación con el INE, para la preparación y desarrollo de los procesos electorales locales, en el ejercicio de la función electoral los OPL, deberán tener personal técnico especializado en áreas de organización electoral, educación cívica y capacitación electoral, jurídico y contencioso electoral, administración, informática, prerrogativas y partidos políticos e igualdad de género y no discriminación.

Para la construcción de la reforma a los artículos 19 y 24 del Reglamento de Elecciones, la propuesta fue circulada a los 32 OPL, se recibieron observaciones de las entidades de Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Morelos, Quintana Roo, Tabasco y Zacatecas señalando no tener algún comentario al respecto. En el caso de las entidades de Baja California, Colima, Nayarit y Yucatán, no remitieron observaciones.

Remitieron observaciones las entidades de Aguascalientes, Baja California Sur, Ciudad de México, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Campeche, solo el OPL de San Luis Potosí consideró que el Instituto Nacional Electoral no tenía atribuciones para normar la determinación de una estructura mínima. Todas las observaciones fueron circuladas a los integrantes de la Comisión.

En cuanto a las observaciones de los partidos políticos de Morena y del Trabajo, se les hicieron llegar lo dictaminado por el área.

El Partido del Trabajo propone eliminar la porción normativa del artículo 24, que señala: *“En caso de que la legislación local correspondiente contemple una Junta General Ejecutiva en el Organismo Público Local respectivo, ésta estará integrada por las áreas ejecutivas o unidades técnicas, conforme a lo establecido en la respectiva legislación local, en virtud de que la integración de la Junta General Ejecutiva es una facultad que debe ejercer el*

legislador local". Es importante decir que, no existe un ordenamiento a los OPL de constituir una Junta General Ejecutiva, sino, por el contrario, en pleno reconocimiento de ser una facultad del legislador local, se está estableciendo, sólo en caso, de contemplarlo en su legislación.

Las dos representaciones partidistas coinciden en señalar la falta de facultad expresa del INE para determinar la estructura ocupacional mínima de un OPL, así como fijar la existencia de direcciones ejecutivas específicas. En el caso de Morena, refiere que en el propio proyecto de acuerdo se reconoce la competencia de las entidades federativas para regular lo relacionado al funcionariado de los OPL, aunado a tener una diversidad de leyes locales sobre la regulación de sus estructuras. Reforzando con ello, el argumento de corresponder al legislador local determinar la estructura de un OPL.

Aclaró que, el INE no está ordenando la existencia de direcciones o áreas determinadas con denominaciones específicas, solo pretende asegurar que los OPL, cuenten con personal especializado en materias detectadas como cruciales para la adecuada coordinación con los OPL en el marco de los procesos electorales.

Asimismo, se ha consultado con los OPL sobre sus estructuras, bajo la visión de si esas estructuras han funcionado bien para la Coordinación a lo largo de estos ocho años y puso de ejemplo al OPL de Sinaloa, el cual no cuenta con un área jurídica, sin embargo, tiene abogados y abogadas adscritos a la Secretaría Ejecutiva realizando las funciones.

Respecto a la ausencia de una facultad expresa por parte del INE, coincidió con la observación, sin embargo, como Presidenta de la Comisión, es un trabajo que ha tocado coordinar los esfuerzos más allá de una postura personal. Por tanto, comentó que, a pesar de las dudas sobre el rubro, votaría a favor de la propuesta, a fin de posibilitar sea del conocimiento por el Consejo General y se determine lo conducente.

Representante del Poder Legislativo de Morena: Manifestó separarse de la propuesta y, a su vez, realizó algunos comentarios al respecto.

En el Capítulo Cuarto, en el que se denomina; "estructura ocupacional mínima para la coordinación del INE y de los OPL, y designación de personas funcionarias de OPL", se encuentra el artículo 19 y 24, en el cual podría suponerse el establecimiento de funciones y tareas de coordinación, sin embargo, al parecer no es así, dado que en el artículo 19, señala la definición de una estructura ocupacional mínima para la coordinación. Por lo tanto, la representación de Morena manifestó estar imposibilitada en acompañar la propuesta, añadiendo un exceso por definir la estructura de los órganos públicos locales.

De igual manera, comentó no estar de acuerdo con la modificación del artículo 24, pues solo confirmaba lo establecido en el 19, resultando ser invasivo a las facultades de los congresos de los estados.

Consejero Electoral José Martín Fernando Faz: Reconoció el trabajo realizado por parte de la Unidad Técnica de Vinculación encabezado por la Presidenta de la Comisión, así como al resto de los consejeros integrantes del Consejo General. Señaló que, dicha

propuesta se ha venido trabajando de manera colegiada y acompañada por las diferentes representaciones, por lo tanto, manifestó acompañar la propuesta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Reconoció el trabajo realizado para presentar dicha propuesta, sin embargo, manifestó no acompañar el sentido del acuerdo y los argumentos serán expuestos en un voto particular ante el Consejo General.

Mtro. Gabriel Mendoza: Contestó dada la alusión por la posición jurídica de la representación de Morena, misma que fue externada desde las mesas de trabajo, no ser coincidente desde el punto de vista de la Dirección Jurídica del INE.

Comentó que, acompañaba la propuesta por ser acorde a los criterios, tanto del Tribunal Electoral, como de la Suprema Corte de Justicia, además de ser una propuesta que respeta las facultades legislativas de las entidades en un Sistema Nacional de Elecciones en donde confluyen las autoridades nacional y local. De tal manera que, el INE tiene facultades reglamentarias de la LGIPE, en la cual deben ser armónicas con las leyes que las legislaturas expidan.

En tal sentido, manifestó que, por parte del jurídico no existía preocupación por cuanto a la legalidad de dicha propuesta.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Agradeció la coordinación de la Presidenta de la Comisión, de la participación de las y los consejeros integrantes del Consejo General, de las aportaciones de las representaciones del Poder Legislativo y de los partidos políticos, así como de los Institutos Electorales Locales.

Señaló que, para realizar un proceso electoral local, es indispensable contar con personas especializadas en las labores trascendentales del proceso, por ello, la propuesta se encuentra en ese sentido, no se encuentra con la intención de establecer más allá de lo permitido por la legislación, lo que se busca es una adecuada realización de los procesos electorales locales.

Por otra parte, comentó que, las áreas que se proponen como mínima ocupacional, ninguna de ellas está de más, la propuesta se encuentra en sentido de que los OPL cuenten con áreas de organización electoral o con personal especializado, tales como; educación cívica y capacitación, jurídico y contencioso electoral, administración, informática, prerrogativas y partidos políticos e igualdad de género y no discriminación. De tal manera que, se busca volver más eficaces y eficientes la realización de todas las labores de la función electoral en los procesos electorales locales.

Representante del Partido Morena: Comentó que, cuanto se plantea modificar lo funcional para que sea más funcional, se contrapone a lo dicho por el Consejero Presidente del INE, cuando cita a la Comisión de Venecia, sobre lo que está bien y por lo tanto no se tiene que cambiar.

Asimismo, señaló que, la propuesta será turnada al Consejo General, para que seis de once Consejeras y Consejeros, determinen la intervención de elementos sustantivos en los OPL,

invadiendo completamente la esfera jurídica de las entidades en donde solamente los congresos y las legislaturas locales, se encuentran legislativamente facultados para eliminar la composición de su Órgano Electoral Local, en su caso, lo prudente es conminar a las legislaturas. Por lo tanto, manifestó no acompañar la propuesta.

Representante del Poder Legislativo del Partido Morena: Dio lectura a lo establecido en la modificación a los artículos 19 y 24, enfatizando las palabras claves como; estructura más amplia, en donde se está dejando que no exista una menos amplia, y la estructura ocupacional mínima, determinando lo que tiene que ser.

Comentó que, desde la perspectiva de la representación se está determinando lo que les compete a las legislaturas de los estados.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Manifestó que, no se pretende con esta modificación al Reglamento de Elecciones cambiar lo que se tiene hasta este momento, sino, conservarlo, pues con ello se ha permitido una correcta coordinación con los OPL en el marco de las elecciones en ocho años a partir de la entrada en vigor de la reforma constitucional de 2014.

Asimismo, comentó que, como parte de los trabajos realizados, los cuales tal vez no se vean reflejados en la modificación de dos artículos, pero han sido bastantes, una de las primeras cuestiones llevadas a cabo, fue preguntar a los 32 OPL, cuál era la estructura con la que contaban, a fin, de determinar si con esas estructuras habían funcionado bien en la coordinación con el INE. Se observó que sí, ahora bien, una vez definido dichas funciones esenciales, se consideró que los OPL no podían prescindir de ellas. Por lo tanto, se determinaron los temas esenciales, que deben ser trabajados por personal capacitado, especializado con la expertise necesaria para poder tener una correcta coordinación con el INE.

Añadió que, lo anterior ha sido un trabajo exhaustivo, así como colaborativo entre todas las direcciones ejecutivas del Instituto y unidades técnicas para poder llegar a dicha determinación, aunado a ser una propuesta bastante cuidada.

Finalmente, agradeció a todas las áreas del Instituto, particularmente al equipo de la Unidad Técnica de Vinculación que ha coordinado los esfuerzos realizando llamadas a las otras áreas; revisando las propuestas; mandando la propuesta a cada uno de los OPL; recopilando sus observaciones; analizándolas y determinando su procedencia. Desde luego, agradeció también el esfuerzo a los partidos políticos, consejeras y consejeros.

Representante del Partido Acción Nacional: Mencionó que, la facultad del INE respecto al marco normativo general de las elecciones del país es muy clara. El propio Reglamento de Elecciones lo establece desde su observancia y desde el ámbito de sus alcances propiamente en lo relativo a los procesos electorales, a la construcción del esquema y al andamiaje electoral de los OPL. Para la representación, es claro que el Instituto es el eje rector de dicho andamiaje.

Por lo tanto, comentó que, la representación acompañaba el proyecto, en razón de ser una propuesta que busca generar un ánimo de congruencia en el trabajo Institucional, además de buscar armonizar y empatar las actividades con los OPL para lograr una sinergia nacional.

Representante del Poder Legislativo del Partido Morena: Señalo que, decir las tareas a realizar, es muy distinto a decir cuáles son las estructuras y el tamaño de las estructuras que deben realizarlas. Es decir que, de manera sutil, se dice: “la estructura será de este tamaño”. De igual manera, comentó que, cuando se habla de lo mínimo que debe tener un OPL, es donde la representación del Poder Legislativo de Morena no acompaña el proyecto de acuerdo.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Manifestó que, en el articulado propuesto, no se encuentran desagregadas las funciones de las estructuras, porque en el propio Reglamento de Elecciones en diversos apartados establece lo que le corresponde al OPL en el esquema de coordinación. Por ejemplo:

En el tema de organización electoral, se establece la coadyuvancia, la ubicación de casillas; la impresión y elaboración de documentos y materiales electorales; conteo, sellado, agrupamiento; los mecanismos de recolección; los cómputos, y demás, en materia de organización de un proceso electoral local.

En el tema de capacitación electoral, el agregado que realiza cada uno de los organismos públicos locales, al material para la integración de las mesas directivas de casilla.

En el tema de administración, se lleva a cabo la elaboración de un convenio de coordinación el cual incluye un anexo técnico y un anexo financiero, donde se establecen los compromisos económicos.

En Informática el seguimiento a las labores de sistemas como; el Programa de Resultados Electorales Preliminares, cómputos municipales y distritales de cada entidad federativa, entre otros que manejan los OPL.

En prerrogativas y partidos políticos, la debida coordinación al sistema nacional de registro, así como al sistema nacional de registro de candidaturas, para su actualización permanente.

En el tema igualdad de género y no discriminación, la exigencia de establecer la garantía de la paridad en todos los cargos de representación del país.

Concluyó que, si bien es cierto que en el apartado se establece una estructura ocupacional y el procedimiento para llevar a cabo la designación de la misma, también es cierto que, en el Reglamento de Elecciones se encuentran todas y cada una de las actividades que conllevan a dicha estructura.

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Con respecto a lo mencionado por el Secretario Técnico, comentó ser uno de varios análisis que se llevaron a cabo, pues

fueron exhaustivos y pormenorizados. Sin embargo, señaló que, de lo mencionado por el representante legislativo de Morena, se puede encontrar un punto de confluencia, porque al parecer en lo sustantivo se podría estar de acuerdo, y tal vez, sea solo una cuestión de redacción.

Manifestó que, la sesión del Consejo General aún tardaría, por lo tanto, se tendría tiempo para buscar un acercamiento con la representación, a fin de ver, si modificando un poco la redacción, se podría llegar a un consenso, sin implicar una alteración de lo que se está buscando en lo sustantivo y, si existiera alguna modificación, poder socializarla y, en su caso, realizar la propuesta de modificación en concreto para el Consejo General.

Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Técnico, someter el proyecto de acuerdo a votación.

Secretario Técnico de la Comisión, Miguel Ángel Patiño Arroyo: Sometió el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones al Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en materia de estructura de los Organismos Públicos Locales, de manera nominal, a votación de las y los consejeros integrantes de la Comisión, el cual fue **aprobado con 2 votos a favor y uno en contra.**

Presidenta de la Comisión, Dania Paola Ravel Cuevas: Al agotarse el punto único del orden del día, siendo las 10:44 horas del 26 de octubre de 2022, dio por concluida la sesión.

La presente minuta fue **aprobada** por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales, presentes en la Décima Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, celebrada el 18 de noviembre de 2022.

Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas
Consejera Electoral Presidenta de la
Comisión de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Secretario Técnico de la
Comisión de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales